

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA y REIVINDICATORIO

Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00432-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la caución prestada por la demandante, (c. digital 9) y de acuerdo con lo reglado por los artículos 590 del CGP, se ordena:

La inscripción de la demanda respecto del inmueble con matrícula 50S-40364604 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur acreditado de propiedad de la demandada Ninfa Vanegas Gutiérrez identificada con la C.C. 28.685.663. Oficiese y preste la parte interesada colaboración con el diligenciamiento de las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 041 FECHA 10-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria